MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

CONTRATA ASIMILADA A GRADO DE LA PERSONA QUE SE INDICA 000397

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 26 FEB. 2021

VISTOS:

La Factibilidad de Contratación Nº 100/04/2021, el Certificado Nº 402-OF/04/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas; El Decreto Alcaldicio Nº 201/866/2020; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/866/2020, se aprobó el contrato de trabajo de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito con el Sr. Fernando Acuña Manríquez, para que se desempeñara como conductor con una carga horaria de 44 horas semanales en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos.

Que, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 84, entre otros – indica que: En evento que un empleado sea nombrado para un cargo incompatible, asumiendo el nuevo puesto, cesará por el solo Ministerio de la Ley en el empleo anterior, que es nombrado o contratado en un cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el imperio de la Ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la jurisprudencia Administrativa, contenida entre otros, en el dictamen Nº 47648 del año 2013, cabe señalar que, del tenor de la disposición transcrita queda en claro que el funcionario que es nombrado o contratado en un nuevo cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el solo imperio de la ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

Así entonces, atendido que el Código del Trabajo no contiene preceptos que permitan la compatibilidad de empleos, resulta improcedente que un funcionario de un municipio mantenga en forma paralela una relación laboral reglada por ese texto normativo y otra por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. Contrátase, a contar del 04 de enero de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 31 de diciembre de 2021 del mismo año, en el grado 12 del Escalafón ADMINISTRATIVO de la Planta Municipal, a don (ña) **ACUÑA MANRIQUEZ FERNANDO GARI**, cédula de identidad N°15.440.497-K, quien se desempeñará en la Dirección de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

REVISADO CONTROL

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado a este nombramiento, sin expresión de causa.

000397

3. El Departamento de Administración de Educación Municipal, deberá formalizar el término del contrato de trabajo sancinado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/866/2020.

4. El Departamento de Remuneraciones, velará por calcular y pagar el finiquito al contrato de trabajo aludido en el párrafo precedente.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran incorporados al decreto Alcaldicio Nº 201/195/2020, que se encuentra registrado por la Contraloría General de la República, adjuntando al presente la certificación de estudio correspondiente al cargo administrativo, para ser registrado ante el Órgano Contralor.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/GZJ/FCQ
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Secplan
- Carpeta Funcionaria
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web